



Municipalidad Distrital de Catacaos



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342-2022- MDC - A

Catacaos, 10 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATACAOS

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°220-2022-MDC-A de fecha 22-08-2022, Informe N°819-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 23-08-2022, Informe N°859-2022- MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 01-09-2022, Informe N°897-2022/MDC.GA de fecha 09-09-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la Ley 27972 Ley Orgánica De Municipalidades, en su artículo 20, inc 32, prescribe las atribuciones del alcalde. (...) 32. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal; Así mismo el artículo 87, prescribe Otros servicios públicos. Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°220-2022-MDC-A de fecha 22 de agosto del 2022, se resuelve otorgar pasajes y viáticos al alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos en comisión de servicios con la finalidad de realizar gestiones con el Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento por el periodo 02 días por el monto de S/.1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°819-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 23 de agosto del 2022, Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura emite a la Gerencia de Administración informe precisando la descripción de sus viáticos al viajar a la ciudad de Lima por el monto de S/. 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 859-2022-MDC-ING.RVG.GDURI de fecha 01 de septiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicitó a la Gerencia de Administración aprobación del reembolso de viáticos otorgados por motivo de comisión a la Ciudad de Lima por el periodo de dos días (22 y 23 de julio) con la finalidad de realizar gestiones con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Producción, detallado con las Facturas Electrónicas, por el monto de S/640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°897-2022/MDC.GA de fecha 09-09-2022, Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda: "3.1 Que, se deberá realizar el reembolso de manera excepcional y por única vez, por motivo de comisión a la Ciudad de Lima por el periodo de dos días (22 y 23 de julio) con la finalidad de realizar gestiones con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Producción el monto de S/. 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles), debiéndose emitir el ACTO RESOLUTIVO de Alcaldía, conforme a los considerandos del presente informe. 3.2. Que, se recomienda de disponer que funcionarios, en adelante se ajusten a las normas legales vigentes para la utilización de recursos económicos de la entidad, teniendo además en cuenta las actividades propias del POI."

POR TANTO:

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR reembolso de manera excepcional y por única vez, por motivo de comisión a la Ciudad de Lima por el periodo de dos días (22 y 23 de julio) con la finalidad de realizar gestiones con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Producción el monto de S/. 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles) a favor del Ing. Renan Valladares García.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tecnología de la Información, de la Municipalidad Distrital de Catacaos para que se publique en el portal web oficial de la entidad, a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
JOSÉ LUIS M. MUÑOZ VERA
ALCALDE

